

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR MALENA KATHERINE MARQUEZ ORTIZ
EN CONTRA DE HADECHNY ESCOBAR S.A.S.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00010-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la subsanación de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda fue inadmitida el 2 de marzo de 2023, determinación donde se concedió al extremo activo el termino de 5 días siguientes a la notificación que se materializó el 3 del mismo mes y año, para subsanar los defectos anotados.

Vencido el termino antes señalado se evidencia que no se allegó escrito alguno corrigiendo las falencias precisadas en la inadmisión, en consecuencia, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, se

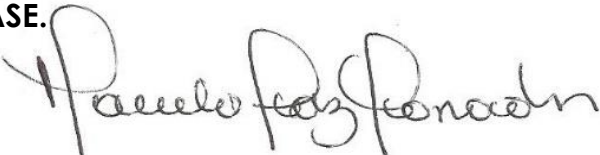
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva seguida por MALENA KATHERINE MARQUEZ ORTIZ en contra de HADECHNY ESCOBAR S.A.S por no haberse subsanado los defectos endilgados a la demanda, en atención a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 16 de marzo de 2023.	
Secretaria, _____.	